



Municipalidad Provincial de Huancabamba

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0465-2019-MPH/ALC.

Huancabamba, 27 de Agosto del 2019.

VISTO:

El oficio N° 003-2019-MPH-GDSE-DSM-ATM, de fecha de recepción 27 de agosto del 2019, emitido por el responsable del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento y la solicitud presentada por el comité Electoral relacionado al reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) y del Concejo Directivo y el Fiscal de la JASS del Caserío de SEGUNDA YAPUTO.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales y en virtud de dicha autonomía tiene facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativos, según lo dispone al artículo 39 de la citada Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado de su Reglamento, en su artículo 169°, literal c) y d) corresponde a las municipalidades distritales y de modo supletorio, a las municipalidades provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito de su jurisdicción, y para tales efectos, deben abrir un "Libro de Registro de Organizaciones Comunales"

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya Jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 175° del TUO donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 004-2015-MPH/CM, se aprobó el Reglamento para el reconocimiento y Registro de las Organizaciones Comunales Prestadoras de Servicios de Agua y Saneamiento que administran servicios de saneamiento del ámbito del distrito de Huancabamba, provincia de Huancabamba, departamento de Piura.

Que mediante Resolución Ministerial N° 337-2019-VIVIENDA se aprueba los "Lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales:"

Que mediante solicitud de fecha 22 de agosto del 2019, el señor Teodomiro Human Gil, en su condición de Presidente del Consejo Directivo y el Fiscal de la Organización Comunal "Junta



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0465-2019-MPE/ALC

(2)

Administradora de Servicios de Saneamiento" del caserío Segunda Yaputo del distrito de Huancabamba, provincia de Huancabamba, departamento de Piura, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunes" de la Municipalidad, petición que se procede atender;

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios,

Estando el documento del visto, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho de Alcaldía por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER a la Organización Comunal denominado "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO" (JASS) del caserío de SEGUNDA YAPUTO, del distrito de Huancabamba, provincia de Huancabamba, departamento de Piura, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicho Caserío;

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER, como miembros del Concejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 27 de agosto del 2019 al 27 de agosto del 2021 a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
Presidente	TEODOMIRO HUAMAN GIL	X		03201288
Tesorero	JOSE RODOLFO CONCHA GARCIA	X		03208520
Secretario	FERNANDO JHONNY CACERES CRUZ	X		41860000
Vocal 1	MARIA AIDEE UBILLUS GUERRERO		X	45890657
Vocal 2	ELIO NEIRA GARCIA	X		00024584

ARTICULO TERCERO: RECONOCER, como Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 27 de agosto del 2019 al 27 de agosto del 2022, a:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
El Fiscal	EDUARDO VERASTEGUI CRUZ	X		42750136

ARTICULO CUARTO: DSIPONER, que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunes" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, a la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del caserío de SEGUNDA YAPUTO, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0463-2019-MPH/ALC.

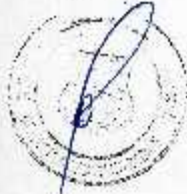
(3)

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR, a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal web de la institución.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
[Signature]
Lic. Ismael Huayama Neira
ALCALDE



CC.

- of. Regidores
- G.G.M
- CDE
- G.A.J
- G. ADM.
- C. SER. MUN
- DIV. SANEAMIENTO
- A.I.M
- Portal WEB
- Archivo

